



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 07 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**“PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DE LA SEÑORA CONCEJALA DE APERTURAS SOBRE EL EXPTE.DRCA-00014, RELATIVO A CONCEDER LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE, PARA TALLER REPARACIÓN CAMIONES Y MAQUINARIA, RAMAS MECÁNICAS Y ELECTRICIDAD, TITULAR: TRANSPORTES TRONA SEGURA SL SITA: PASEO DE LA HISPANIDAD, 13 POLIGONO INDUSTRIAL..** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJALA DEL ÁREA DE APERTURAS RELATIVA A LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL QUE MOTIVA EL EXPEDIENTE 2024\_DRCA-00014**

**“PROCEDIMIENTO: 1107 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CALIFICADAS  
EXPEDIENTE: 2024\_DRCA-00014**

- Promotor: TRANSPORTES TRONA SEGURA SL - CIF: B93083285
- Actuación:
  - Proyecto de instalaciones en nave para taller de reparación de camiones y maquinaria, ramas mecánica y electricidad
  - Categoría 92 del Anexo I GICA
- Ubicación:
  - PASEO DE LA HISPANIDAD, 13 POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)
  - Ref. Cat. 1799101UF6519N0001OZ

ASUNTO: Propuesta de calificación ambiental

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.2 del Decreto núm. 297/1995 de Consejería de Presidencia, de 19 diciembre que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se emite propuesta en base en los extremos que se deducirán de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En el expediente de referencia constan los siguientes trámites incorporados en las fechas que les preceden:

Fecha	Trámite
18/07/24	Registro de Entrada - Nº 2024 000014595 - GENERAL E/S MANDATO FIRMADO POR EL INTERESADO QUE HABILITA AL REPRESENTANTE A REALIZAR EL TRÁMITE EN SU NOMBRE NIF - CIF - PODERES

CVE: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:19:44	EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00014 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

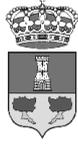
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

SOLICITUD CA  
PROYECTO ACTIVIDAD  
AUTOLIQUIDACION  
SOLICITUD PAGO TASAS  
TITULO PROPIEDAD  
SOLICITUD DEL INTERESADO  
RECIBO 202400014595  
MANDATO FIRMADO POR EL INTERESADO QUE HABILITA AL REPRESENTANTE A REALIZAR  
EL TRÁMITE EN SU NOMBRE

18/07/24	Registro de Entrada - Nº 2024 000014596 - GENERAL E/S PROYECTO INSTALACIONES SOLICITUD DEL INTERESADO RECIBO 202400014596
26/07/24	Registro de Entrada - Nº 2024 000015288 - GENERAL E/S MANDATO FIRMADO POR EL INTERESADO QUE HABILITA AL REPRESENTANTE A REALIZAR EL TRÁMITE EN SU NOMBRE JUSTIFICANTE PAGO TASAS SOLICITUD DEL INTERESADO RECIBO 202400015288
03/09/24	Registro de Entrada - Nº 2024 000017191 - GENERAL E/S MANDATO FIRMADO POR EL INTERESADO QUE HABILITA AL REPRESENTANTE A REALIZAR EL TRÁMITE EN SU NOMBRE INFORME USOS URBANISTICOS SOLICITUD DEL INTERESADO RECIBO 202400017191
04/11/24	Registro de Entrada - Nº 2024 000021330 - GENERAL E/S MANDATO FIRMADO POR EL INTERESADO QUE HABILITA AL REPRESENTANTE A REALIZAR EL TRÁMITE EN SU NOMBRE Pago tasas segundo pago.pdf PAGORECIBODEPATRONATORECAU.PROV.DEMALAGA,REFERENCIA0004569532561.pdf Registro entrada Segundo Pago tasas Justificante.pdf SOLICITUD DEL INTERESADO RECIBO 202400021330
04/11/24	EDICTO TRANSPORTES TRONA SEGURA SL
07/11/24	TITULAR Y COLINDANTES DE 1799101UF6519N0001OZ
07/11/24	PROVIDENCIA NOTIFICACIÓN COLINDANTES
11/11/24	Registro de Salida - Nº 2024 000011071 - GENERAL E/S NOTIFICACIÓN ENRIQUE MANZANO HIDALGO
11/11/24	Registro de Salida - Nº 2024 000011072 - GENERAL E/S NOTIFICACIÓN COLINDANTE PRENDACOLOR SL
11/11/24	Registro de Salida - Nº 2024 000011075 - GENERAL E/S NOTIFICACION COLIDANTES PARCELA 33 SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ
11/11/24	Registro de Salida - Nº 2024 000011074 - GENERAL E/S

<p>CVE: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:19:44</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00014 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**NOTIFICACIÓN COLIDANTES TECNIBEER SL**

11/11/24	Registro de Salida - Nº 2024 000011073 - GENERAL E/S NOTIFICACIÓN COLIDANTES PARCELA 37 SEBASTIAN GARCIA FERNANDEZ
11/11/24	Registro de Salida - Nº 2024 000011076 - GENERAL E/S NOTIFICACIÓN COLIDANTES HIERROS MANZANO SL
11/11/24	RECEPCIÓN DE ACUSE DEL INTERESADO 24740788X
11/11/24	RECEPCIÓN DE ACUSE DEL INTERESADO 24740788X
12/11/24	RECEPCIÓN DE ACUSE DEL INTERESADO B29792207
12/11/24	FIJESE-EDICTO-TALLER-REPARACIONES-DRCA-00014
13/11/24	RECEPCIÓN DE ACUSE DEL INTERESADO B29147733
22/11/24	CERTIFICADO NOTIFICACIÓN CADUCADA DEL INTERESADO B92720515
03/12/24	ANUNCIO BOE COLINDANTES NO LOCALIZADOS
04/12/24	ERRONEO
11/12/24	ANUNCIO BOE COLINDANTES NO LOCALIZADOS
11/12/24	CERTIFICADO DE EXPOSICIÓN DE PUBLICACIÓN
12/12/24	BORRADOR-BOE-DRCA-00014
12/12/24	JUSTIFICANTE-BOE-DRCA-00014
19/12/24	ANUNCIO-BOE-DRCA-00014
30/01/25	INFORME_AMBIENTAL_FAVORABLE
04/02/25	INFORME SAC
14/02/25	INFORME SAC

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)
2. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA)
3. Decreto núm. 297/1995 de Consejería de Presidencia, de 19 diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (RCAA)
4. Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

**CONSIDERACIONES JURÍDICA**

1. El procedimiento de calificación ambiental ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la GICA, así como los artículos 8 y siguientes del RCAA,
  - 1.1. No constan disposiciones reglamentarias adicionales en el ámbito local.
  - 1.2. La actividad pretendida que motiva este expediente, TALLER DE REPARACIÓN DE CAMIONES Y MAQUINARIA, RAMAS MECÁNICA Y ELECTRICIDAD, corresponde a la categoría 92 del Anexo I de la GICA, por lo que requiere trámite de calificación ambiental, al

3/7

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:19:44	EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00014 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

1.3. En el expediente, iniciado mediante registro de entrada 202400014595 de 16/07/2024, se terminó de completar la documentación necesaria para la tramitación municipal de la calificación ambiental con fecha 01/11/2024 (incluyendo, además, justificante de abono de tasas, de disponibilidad del local e informe favorable de uso urbanístico que corresponden al expediente de declaración responsable de actividad económica -que no, licencia-).

a) En el plazo de 5 días hábiles se debe abrir el periodo de información pública por un plazo de 20 días:

- El edicto se firma el 05/11/2024, exponiéndose en el tablón de edictos desde el 13/11/2024 al 11/12/2024 ambos inclusive.
- Concluido el plazo de 20 días de exposición pública, a partir del día siguiente comenzó a contar el plazo de 15 días para la presentación de alegaciones por los interesados, sin que conste alegación alguna incorporada como trámite al expediente, de conformidad con lo informado el día 14/02/2025 por el Servicio de Atención Ciudadana.

b) En el plazo de 20 días posteriores al plazo de alegaciones, se ha emitido por la oficina técnica municipal, informe FAVORABLE CONDICIONADO de calificación ambiental, de fecha 30/01/2025, con CVE: 07E90026062400E6R0G7T0Z6R8, en el que se consigna literalmente lo siguiente:

*“EXPEDIENTE: 2024-DRCA-00014  
INFORME TÉCNICO AMBIENTAL  
(0003-2025-RGP)*

*En base a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y al Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, de Andalucía; tras una vista general del documento titulado “PROYECTO DE INSTALACIONES EN NAVE PARA TALLER DE REPARACION DE CAMIONES Y MAQUINARIA, RAMAS MECANICA Y ELECTRICIDAD, SITUADO EN PASEO DE LA HISPANIDAD, 13 POLIGONO INDUSTRIAL DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA). PROPIETARIO: TRANSPORTES TRONA SEGURA, S.L. C.I.F.: B93083285 PASEO DE LA HISPANIDAD, 13 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)” (CSV:07E8002359BA00Y9O4E6X5C8T1); cuya actuación se proyecta en la finca catastral 1799101UF6519N0001OZ; aparentemente no se prevé que durante el desarrollo de la misma se puedan provocar molestias o daños medioambientales no controlables por lo que, en la opinión del técnico industrial informante, sobre este proyecto se redacta Informe Técnico Ambiental Favorable Condicionado a:*

*1. No realizar ningún tipo de obra y/o instalación, o implantación relacionadas con la actuación hasta en tanto se no obtenga licencia urbanística para ello.*

*2. No iniciar o poner en marcha la actuación hasta que se obtenga la habilitación legal para ello y que, para cuando ello ocurra, observar en todo momento durante su desarrollo lo siguiente:*

*a) Ejercer y controlar la actuación constantemente conforme a la normativa vigente en cada momento respecto a los horarios funcionamiento, a los ruidos y vibraciones, a las transmisiones térmicas, a las emisiones a la atmósfera, a los residuos, a los vertidos*

4/7

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:19:44</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00014 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

CSV: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*líquidos, a las medidas higiénico-sanitarias y a todas aquellas incidencias que pudieran provocar daños o perjuicios al medioambiente y/o a las personas, seres vivos o a los bienes.*

- b) Realizar los mantenimientos determinados por los servicios técnicos oficiales para cada instalación, maquinaria, herramienta, etc.*
- c) Realizar y estar al día en todas en aquellas verificaciones técnicas legalmente establecidas a realizar por los organismos de control autorizados u otros.*
- d) Adaptar las instalaciones y/o el establecimientos conforme a cualquier disposición vigente en cada momento sin que ello implique modificaciones sustanciales.*
- e) Disponer en todo momento de cuantas autorizaciones, permisos, informes, etc. preceptivos de cualquier índole sean necesarios para el desarrollo de la actuación.*

*Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente informe técnico, de carácter exclusivamente medioambiental, para el Departamento de Aperturas por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, T.A.E. de Optimización de Recursos, Rafael Gómez Pérez a la fecha de la firma electrónica.”*

2. La calificación ambiental debería haber estado resuelta en el plazo máximo de 3 meses desde que la documentación necesaria estuvo completa y correcta; en todo caso esta resolución ha de tener carácter previo al inicio de la actividad prevista que está sujeta a presentación de declaración responsable.
3. Según dispone el artículo 44.2 de la GICA, el procedimiento de calificación ambiental se integrará en el expediente de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal. En el presente supuesto, la actividad pretendida está sujeta a la presentación de declaración responsable de inicio de actividad, a cuyo procedimiento deberá incorporarse en su caso.
4. El resultado del expediente se deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución de Calificación Ambiental, indicando la resolución recaída en el procedimiento de Calificación Ambiental para su inscripción en el registro de actuaciones sometidas los instrumentos de prevención y control ambiental.
5. Asimismo, deberá inscribirse en el Registro Municipal de Calificación Ambiental que prevé el artículo 18 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. No teniendo constancia de registro expreso con esa denominación, se podría entender como tal el listado de expedientes tramitados con la referencia de procedimientos de calificación ambiental motivado por una actividad económica en establecimiento permanente, con referencia en el software de gestión actualmente disponible, SWAL, procedimiento 1107 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CALIFICADAS. No obstante, procede dar traslado al Departamento de Medio Ambiente de la resolución que se acuerde a los efectos que consideren oportunos.
6. La puesta en marcha de la actividad se realizará tras la presentación de la declaración responsable de inicio de actividad, que incluirá, entre otras cuestiones, certificación emitida por el Director Técnico del proyecto, acreditativa de que las instalaciones han sido realizadas conforme al proyecto y ejecutadas las medidas correctoras y condicionantes técnicos señalados en el informe técnico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.4, 19 y 22 del RCAA. Por su parte, de conformidad con el artículo 21 los servicios técnicos del Ayuntamiento o entidad competente para realizar la

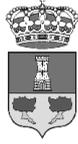
5/7

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:19:44</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00014 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

CSV: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

calificación ambiental podrán en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias en relación con las actividades objeto de calificación.

7. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 8 del RCAA, la calificación ambiental se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la licencia necesaria para la implantación, ampliación, modificación o traslado de la actividad que se pretenda realizar. A tal efecto, procede dar traslado al Departamento de Urbanismo de la resolución que se acuerde a los efectos que consideren oportunos.
8. Según lo establecido en el artículo 44.7 de la GICA, la calificación ambiental, cuyo contenido íntegro está a disposición de los administrados en la sede electrónica del Ayuntamiento, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.
9. En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 GICA, corresponde a los ayuntamientos la tramitación y resolución de los procedimientos de calificación ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales.
  - 9.1.No estando la competencia atribuida expresamente al Pleno, ni a la Junta de Gobierno Local, puede entenderse en virtud del artículo 21.1.s) que corresponde a la alcaldía (que no se encuentra expresamente excluida de la posibilidad de delegación según lo expuesto en el apartado 3 del artículo 21).
  - 9.2.Mediante decreto número 2023 03612 de 19/06/2023, en su punto tercero, la Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones delegables que vienen reconocidas “por los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, salvo aquéllas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal, o se haya reservado el Alcalde Dicha delegación incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.
  - 9.3. Así pues, resulta competente para resolver este procedimiento de calificación ambiental la Junta de Gobierno Local.
10. Resultando que la solicitud de calificación ambiental está motivada en el pretendido inicio de una actividad económica y constando decreto número 2024 03491 de 02/07/2024 que delegó en la Sra. Concejala Dña. María del Mar Martínez González la facultada para dirigir y gestionar (no para resolver), entre otros, el departamento de Aperturas, Comercio e Industria, a ella corresponde elevar la propuesta a la Junta de Gobierno Local

**PROPUESTA**

En virtud de lo expuesto y salvo mejor criterio fundado en derecho se propone a la Sra. Concejala de Aperturas, Comercio e Industria, someter a consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

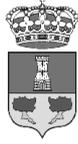
**PRIMERO:** Otorgar a la actuación recogida en el expediente 2024\_DRCA-00014 Calificación Ambiental Favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada y con las condiciones expresadas en el informe técnico municipal de fecha 03/02/2025, con CVE: 07E900260FD200R7R1Y6R8X1N1.

**SEGUNDO:** Trasladar la resolución a:

- A la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

<p>CVE: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:19:44</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00014 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Al Departamento municipal de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.
- Al Departamento municipal de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, si proceden.

TERCERO: Publicar anuncio de la Calificación Ambiental Favorable en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento, Fdo. María Ángeles López Marcet – T.A.G”

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento, La Concejala Delegada de Aperturas, Fdo: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.”

**Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

**EL SECRETARIO**  
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

7/7

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 07/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2025 11:19:44	EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00014 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E90026906200U9N9N4T9G6Z2

